

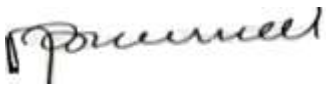
Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO VERBAL. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO	130013103002-2021-00024-001
DEMANDANTE (S)	ROSIER LEMOS ALANDETE ROSA HILDA ALANDETE RODRIGUEZ ERLIN HERMENEGILDO LEMUS ROSERO
APODERADO JUDICIAL DEMANDANTE	SONIA LEONOR MERLANO ESCUDERO
DEMANDADO	SEGUROS DEL ESTADO SA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. G.M. FINALCIAL COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO DELIMA MARSH S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el expediente de la referencia advirtiendole que el demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A. contestó la demanda y objetó el juramento estimatorio de la demanda. Sírvese proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., 27 de octubre de 2022


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias, D. T. y C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

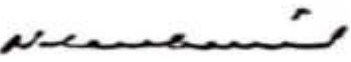
Una vez revisado el informe secretarial se advierte que el demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A. contestó la demanda, presentó objeción al juramento estimatorio, por lo que el despacho dará traslado por el termino de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del CGP, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dese TRASLADO por el termino de cinco (5) días, a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes en los términos del segundo inciso del artículo 206 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

¹ [13001310300220210002400](#)

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736dfa9b9b4bd8eb28b5b7d54fe7cbf0c93807c74e3061cafbf50c1734437f9c**

Documento generado en 27/10/2022 08:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>